CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 796/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 - "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS" - ID Nº 328.004.

Asunción, 15 de junio de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 475/2017 para la Contratación Directa N° 05/2017 "**SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS" - ID Nº 328.004**, de fecha 21 de abril de 2017, y la Providencia G.O.C. N° 56/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 13 de junio de 2017;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, conforme a lo establecido en la Carta de la Invitación, la adjudicación es por el total, con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, prevaleciendo los precios unitarios y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones a partir de su suscripción.

Que, que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de ₲. 42.000.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones), en el Sub Grupo de Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2017 de ₲. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 093/2017.

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 Nº 05/2017 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS" - ID Nº 328.004,** a la empresa **CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI** de Lidia Carolina Velaztiqui, con RUC Nº 3694641-9, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, **por montos mínimos y máximos**, siendo el monto total máximo de ₲. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA Incluido y por un monto total mínimo de ₲. 21.000.000.- (Guaraníes veintiún millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones; siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de ₲. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), según CDP Nº 093/2017 quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de junio de 2017, Acta Nº 24/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2017 Nº 05/2017 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS" - ID Nº 328.004,** a la empresa **CENTRO DE LUBRICACIÓN Y LAVADERO MATHI** de Lidia Carolina Velaztiqui, con RUC Nº 3694641-9, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, **por montos mínimos y máximos**, siendo el monto total máximo de ₲. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA Incluido y por un monto total mínimo de ₲. 21.000.000.- (Guaraníes veintiún millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones; siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de ₲. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), según CDP Nº 093/2017 quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. Nº 796/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL